

Bogotá DC.

**Consejo Nacional de Técnicos Electricistas  
Consejo Directivo**

**Resolución No. 021  
28 de noviembre de 2023**

“Por la cual se suspenden los términos en las actuaciones administrativas, trámites de matrícula profesional y procesos disciplinarios en el comité disciplinario y de fomento educativo del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas y sus Comités Seccionales “

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 19 de 1990, Decreto 991 de 1991, la Ley 1264 de 2008,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 210 de la constitución establece: *Las entidades del orden nacional descentralizadas por servicios sólo pueden ser creadas por ley o por autorización de ésta, con fundamento en los principios que orientan la actividad administrativa.*

*Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.*

*La ley establecerá el régimen jurídico de las entidades descentralizadas y la responsabilidad de sus presidentes, directores o gerentes.*

Que el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso aplicable por analogía y remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.”*

Que la ley 1264 de 2008 consagró, así: *asignar al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro las siguientes funciones públicas:*

- 1. Estudiar, tramitar y expedir las Matrículas Profesionales de los Técnicos Electricistas.*
- 2. Publicar y mantener actualizada en la página web el listado completo de las personas que hayan obtenido la Matrícula Profesional correspondiente y que se encuentren habilitadas para el ejercicio de la profesión con el fin que sea distribuida y conocida ampliamente por los usuarios. En todo caso, dicho listado se mantendrá actualizado para su consulta pública, con la constancia de la vigencia de cada registro y estar disponible a través de medios de comunicación electrónicos.*
- 3. Llevar el registro de los Técnicos Electricistas matriculados.*

Página 1 de 2

4. Adelantar las investigaciones y aplicar las sanciones a que haya lugar por quejas contra los Técnicos Electricistas por violaciones al Código de Ética.
5. Velar por que se cumplan en el territorio nacional las disposiciones sobre el ejercicio de la profesión de Técnico Electricista y denunciar ante las autoridades competentes las violaciones que se presenten.
6. Colaborar con las instituciones educativas para el estudio, evaluación y establecimiento de requisitos académicos y programas de estudio con el propósito de elevar el nivel académico de los Técnicos Electricistas.
7. Fomentar la capacitación y actualización tecnológica de los Técnicos Electricistas.

Que la entidad dispone de un periodo de vacaciones colectivas para sus trabajadores y se ha programado el disfrute de vacaciones de los trabajadores entre las fechas del 19 de diciembre de 2023 al 17 de enero de 2024.

Que se tiene en cuenta que los consultorios jurídicos de las universidades disponen de un periodo de suspensión de actividades en diciembre y enero por la naturaleza académica de las mismas y estas son las que designan los defensores de oficio para ejercer la defensa técnica de los investigados.

En virtud de lo anterior,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Suspender la atención al público y los términos procesales y administrativos en todos los procesos disciplinarios que se adelantan ante el comité disciplinario, así como la gestión de solicitudes para trámite de matrícula profesional del CONTE y sus comités seccionales, a partir del día 19 de diciembre de 2023 hasta el 17 de enero de 2024.

**SEGUNDO:** Las actividades administrativas, procesales disciplinarias y gestión de matrículas se reanudarán automáticamente el día 18 de enero de 2024.

**TERCERO:** Ordenar al área de Planeación, prever las actividades correspondientes para que esta suspensión de términos procesales, administrativos y de atención al público, sea publicada en la cartelera externa del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE e informada a través de los canales de comunicación de la Entidad.

**CUARTO:** Contra la presente Resolución no proceden recursos y rige a partir de su publicación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de noviembre de 2023

  
**WILLIAM MARIN**

Presidente

Consejo Nacional de Técnicos Electricistas